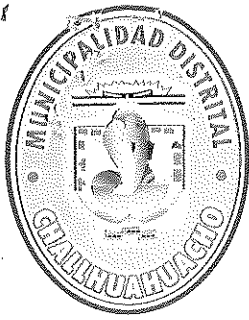


399



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

COTABAMBAS - APURIMAC

Gestión 2015 - 2018

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 095-2017-GM/MDCH/C.A

Challhuahuacho, 30 de marzo del 2017.

VISTOS:

El Informe N° 046-2017-VAC-JUR-MDCH-CA. de fecha 21 de marzo del presente año 2017, documento emitido por el Jefe de la Unidad de Rentas de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, mediante el cual solicita Habito Económico en la suma de S/. 404.74 (Cuatrocientos Cuatro con 74/100 Nuevos Soles), para efectuar el pago a la empresa Sur Este S.A.A. por concepto de instalación de medidor monofásico en el Mercado de Wichaypampa, Distrito de Challhuahuacho, Provincia de Cotabambas, Región Apurímac.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado mediante Ley 28607 (Ley de reforma Constitucional), en concordancia con lo dispuesto en el Artículo I Y II del Título Preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Gobiernos Locales son entidades básicas de la Organización Territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades, siendo elementos esenciales de Gobierno Local, el Territorio la Población y la Organización.

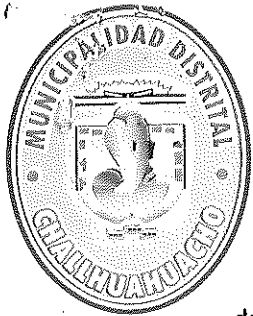
Que, según la Ley Orgánica de Municipalidades Artículo 26°, "La Administración municipal adopta una estructura general sustentándose en principios de programación, con dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana y por los contenidos en la Ley N° 27444.

Que, el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 01-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77, se tiene establecido los "Encargos" al personal de la institución expresamente designada para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios.

Que, el uso de esta modalidad debe regularse mediante resolución, estableciendo que para cada caso, se realice la descripción del objeto del "encargo", con los conceptos del gasto, sus montos máximos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas y el tiempo que tomara el desarrollo de las mismas, señalando el plazo para la rendición

*Salvemos Challhuahuacho
Unidos Podemos Todo*

348



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

COTABAMBAS - APURIMAC

Gestión 2015 - 2018

de concluida la actividad material del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país en cuyo caso puede ser hasta quince (15) días calendarios.



Que según Informe N° 046-2017-VAC-JUR-MDCH-CA. de fecha 21 de marzo del presente año 2017, documento emitido por el Jefe de la Unidad de Rentas de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, mediante el cual se solicita Habito Económico en la suma de S/. 404.74 (Cuatrocientos Cuatro con 74/100 Nuevos Soles), para efectuar el pago a la empresa Sur Este S.A.A. por concepto de instalación de medidor monofásico en el Mercado de Wichaypampa, Distrito de Challhuahuacho, Provincia de Cotabambas, Región de Apurímac. La misma que tendrá afectación al Fondo de Compensación Municipal (**FONCOMUN**).

Que, de conformidad a la Certificación de Disponibilidad Presupuestal emitida por la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, a cargo de la Econ. **YASMINY FLORES UGARTE** se procede con el Hablito Económico a nombre del C.P.C. **VALERIO ATAUURI CARRILLO** Jefe de la Oficina de Rentas de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, en observancia a los Dispositivos Legales invocados en la parte considerativa de la presente.

Siendo así, es deber de todo Funcionario Público de cumplir y hacer cumplir las Disposiciones Legales que regulan la Administración Pública con sujeción a Ley, y con las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N°003-2017-MDCH-C. (Delegación de atribuciones y Facultades), Artículo, 24° del Reglamento de Organizaciones y Funciones – ROF;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR EL HABILITO ECONOMICO en la suma de S/. 404.74 (Cuatrocientos Cuatro con 00/100 Nuevos Soles) a nombre del C.P.C. **VALERIO ATAUURI CARRILLO** Jefe de la Unidad de Rentas de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, con afectación al Fondo de Compensación Municipal (**FONCOMUN**), para efectuar el pago a la empresa Sur Este S.A.A. por concepto de instalación de medidor monofásico en el Mercado de Wichaypampa, Distrito de Challhuahuacho, Provincia de Cotabambas, Región de Apurímac. Debiendo de cumplir con la rendición de cuenta en la fecha prevista por la Directiva antes citada. Por los fundamentos Expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE con la presente Resolución a la Oficina de Planificación y Presupuesto, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería y demás aéreas involucradas para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-

WVA/AJ/MDCH/CA.

DISTRIBUCIÓN:

OFICINA PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO.

PC/MDCH/MDCH/CA
VALERIO ATAUURI CARRILLO
JEFE DE LA UNIDAD DE RENTAS

*Salvemos Challhuahuacho
Unidos Podemos Todo*